



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15329
30 julio 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL; INGLÉS

**CARTA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE JORDANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

A petición del Embajador Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia el texto de la declaración emitida por el Comité de los Seis del Consejo de la Liga de los Estados Árabes que se reunió en Jeddah el 28 y 29 de julio de 1982, bajo la Presidencia del Príncipe Saud Al Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita, para examinar todos los aspectos de la situación en el Líbano.

Agradeceré a Vuestra Excelencia que se haga distribuir esta carta y la declaración adjunta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hazem NUSEIBEH
Embajador
Representante Permanente

Anexo I

Carta de fecha 30 de julio de 1982 dirigida al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga
de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia el texto de la declaración emitida por el Comité de los Seis del Consejo de la Liga de los Estados Arabes, que se reunió en Jeddah el 28 y 29 de julio de 1982, bajo la Presidencia del Príncipe Saud Al Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita, para examinar todos los aspectos de la situación en el Líbano.

Le agradeceré se sirva distribuir esta declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Clovis MARSOUD
Embajador
Observador Permanente

Anexo II

Declaración del Comité de los Seis del Consejo de la Liga de los Estados Arabes

El Comité de los Seis del Consejo de la Liga de los Estados Arabes se reunió en Jeddah el 28 y 29 de julio de 1982, bajo la Presidencia del Príncipe Saud Al Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita.

El Comité examinó la situación actual en el Líbano en todos sus aspectos y convino, por unanimidad, en los siguientes puntos:

1. Se realizarán esfuerzos constantes y sostenidos para respetar la cesación del fuego.
2. La Organización de Liberación de Palestina anuncia su decisión de sacar sus fuerzas armadas de Beirut. Las salvaguardias y garantías para ese traslado, así como la seguridad de los campamentos de refugiados, se determinarán en un acuerdo entre el Gobierno del Líbano y la Organización de Liberación de Palestina en Beirut.
3. Se procurará que se levante el sitio de la ciudad de Beirut y sus suburbios asegurando el retiro de las fuerzas israelíes.
4. El Gobierno del Líbano tomará todas las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de los habitantes de la ciudad de Beirut y sus suburbios, incluidos los campamentos de refugiados palestinos.
5. Las fuerzas internacionales participarán en la tarea de mantener la seguridad en Beirut y sus suburbios.
6. Los Estados arabes adoptarán todas las medidas políticas necesarias para ayudar al Líbano, a fin de que se cumplan plenamente las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad.
